



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 5 DE MAYO DE 2.014**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

**DON GASPAR MASEGOSA GARCÍA**

**CONCEJALES PRESENTES:**

**DOÑA CARMEN GAMBETA CARMONA  
DON ANTONIO LUIS MOLINA BERBEL  
DON JUSTO GAVILÁN MORENO**

**SECRETARIO:**

**DON PEDRO RUMÍ PALMERO**

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las catorce horas y treinta minutos del día cinco de mayo de dos mil catorce, se reúnen bajo la Presidencia del Sr.

Alcalde, D. Gaspar Masegosa García, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por el Sr. Alcalde-Presidente, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2.014.-**

Preguntados por el Sr. Alcalde, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 14 de abril de 2.014, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

**2º.- LICENCIAS DE OBRAS.-**

**2.1.- OBRAS MENORES.-**

**2.1.1.- DON DIEGO LOZANO CARREÑO.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**"PROPUESTA**

*Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Diego Lozano Carreño, para las obras consistentes en reparación de cuarto de baño (20 m2 de*

alicatado con azulejos, 1 ud. de ventana y 1 ud. de puerta), para edificación sita en Calle Romero, nº 2, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571416X,4134400Y, con Referencia Catastral: 1443415WG7314S0001IP.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, de fechas 8 y 14 de abril de 2.014, respectivamente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Diego Lozano Carreño, para las obras consistentes en reparación de cuarto de baño (20 m2 de alicatado con azulejos, 1 ud. de ventana y 1 ud. de puerta), para edificación sita en Calle Romero, nº 2, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571416X,4134400Y, con Referencia Catastral: 1443415WG7314S0001IP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 8 de abril de 2.014.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 700,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 28,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

**CUARTO.-** Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 8 m<sup>2</sup> durante 5 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por el promotor.

**QUINTO.-** Notificar el Acuerdo a Don Diego Lozano Carreño, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 30 de abril de 2.014  
El Alcalde,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**2.1.2.- DOÑA CATALINA MARÍA GARCÍA ORTEGA.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Catalina María García Ortega, para las obras consistentes en vallado de solar (60 ml. de valla de tela metálica de 1,5 metros de altura y 9 metros lineales de muro de bloque de hormigón de 2 metros de altura en la fachada), en solar sito en Calle Cuesta, nº 91, de la Barriada de Almanzora, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576782X,4134258Y, con Referencia Catastral: 6842404WG7364S0001PU.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 24 de abril de 2.014 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña Catalina María García Ortega, para las obras consistentes en vallado de solar (60 ml. de valla de tela metálica de 1,5 metros de altura y 9 metros lineales de muro de bloque de hormigón de 2 metros de altura en la fachada), en solar sito en Calle Cuesta, nº 91, de la Barriada de Almanzora, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576782X,4134258Y, con Referencia Catastral: 6842404WG7364S0001PU, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

*a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 24 de abril de 2.014.*

*b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.*

*c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.*

**SEGUNDO.-** *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

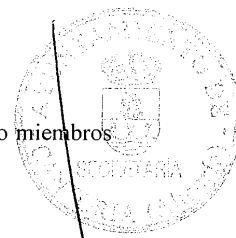
**TERCERO.-** *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 400,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 16,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.*

**CUARTO.-** *Notificar el Acuerdo a Doña Catalina María García Ortega, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.*

*Cantoria, a 30 de abril de 2.014  
El Alcalde,*

*Fdo. Gaspar Masegosa García”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.



### 2.1.3.- DON CRISTÓBAL MENCHÓN GARCÍA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### **“PROPUESTA**

*Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Cristóbal Menchón García, para las obras consistentes en vallado de solar (37 ml. de tela metálica de 1 m. de altura), para solar sito en Calle Cuesta, nº 91, de la Barriada de Almazora, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576840X,4134282Y, Referencia Catastral: 6842403WG7364S0001QU.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 24 de abril de 2.014 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Cristóbal Menchón García, para las obras consistentes en vallado de solar (37 ml. de tela metálica de 1 m. de altura), para solar sito en Calle Cuesta, nº 91, de la Barriada de Almazora, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576840X,4134282Y, Referencia Catastral: 6842403WG7364S0001QU, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 24 de abril de 2.014.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 370,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 14,80 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

**CUARTO.-** Notificar el Acuerdo a Don Cristóbal Menchón García, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 30 de abril de 2.014  
El Alcalde,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

#### 2.1.4.- DON DIEGO MASEGOSA GEA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

##### “PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Diego Masegosa Gea, para las obras consistentes en reparación de pared (28 m2 de enfoscados y enlucidos), para edificación sita en Calle Alcalde Cristino María Sánchez, nº 60, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571680X,4134589Y, Referencia Catastral: 1645928WG7314N0001BW.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, de fechas 10 y 14 de abril de 2.014, respectivamente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Diego Masegosa Gea, para las obras consistentes en reparación de pared (28 m2 de enfoscados y enlucidos), para edificación sita en Calle Alcalde Cristino María Sánchez, nº 60, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571680X,4134589Y, Referencia Catastral: 1645928WG7314N0001BW, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 10 de abril de 2.014.
- b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 1.200,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 48,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

**CUARTO.-** Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 8 m<sup>2</sup> durante 15 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por el promotor.

**QUINTO.-** Notificar el Acuerdo a Don Diego Masegosa Gea, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 30 de abril de 2.014  
El Alcalde,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

#### **2.1.5.- DON AMADOR MOLINA GARCÍA.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### **“PROPUESTA**

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Amador Molina García, para las obras consistentes en cambio de ventana y puerta interior (1 ud. de ventana de 1,5 m2 y 1 ud. de puerta), para edificación sita en Calle Almanzor, nº 17, de la Barriada de Almanzora, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576694X,4134310Y, Referencia Catastral: 6642519WG7364S0018FZ.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 29 de abril de 2.014 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Amador Molina García, para las obras consistentes en cambio de ventana y puerta interior (1 ud. de ventana de 1,5 m2 y 1 ud. de puerta), para edificación sita en Calle Almanzor, nº 17, de la Barriada de Almanzora, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576694X,4134310Y, Referencia Catastral: 6642519WG7364S0018FZ, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 29 de abril de 2.014.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 600,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 24,00 Euros, sin perjuicio

de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

**CUARTO.-** Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 8 m<sup>2</sup> durante 4 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por el promotor.

**QUINTO.-** Notificar el Acuerdo a Don Amador Molina García, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 30 de abril de 2.014  
El Alcalde,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

#### 2.1.6.- DOÑA ROSA CARREÑO MATEOS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### “PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Rosa Carreño Mateos, para las obras consistentes en cuarto de baño (12 m<sup>2</sup> de tabique, 1 ud. de fontanería y desagüe, 1 ud. de instalación eléctrica, 6 m<sup>2</sup> de reposición de tejas y solería de cubierta, 4 m<sup>2</sup> de solería, 20 m<sup>2</sup> de alicatado con azulejos, 32 m<sup>2</sup> de enfoscados y enlucidos y 1 ud. de ventana de 1,5 m<sup>2</sup>), para edificación sita en Calle Alcalde Cristino María Sánchez, nº 25, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571491X,4134504Y, Referencia Catastral: 1445705WG7314N0001DW.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 29 de abril de 2.014 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña Rosa Carreño Mateos, para las obras consistentes en cuarto de baño (12 m<sup>2</sup> de tabique, 1 ud. de fontanería y desagüe, 1 ud. de instalación eléctrica, 6 m<sup>2</sup> de reposición de tejas y solería de cubierta, 4 m<sup>2</sup> de solería, 20 m<sup>2</sup> de alicatado con azulejos, 32 m<sup>2</sup> de enfoscados y enlucidos y 1 ud. de ventana de 1,5 m<sup>2</sup>), para edificación sita en Calle Alcalde Cristino María Sánchez, nº 25, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571491X,4134504Y, Referencia Catastral: 1445705WG7314N0001DW, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 29 de abril de 2.014.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 3.160,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 126,40 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

**CUARTO.-** Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de materiales de construcción de 15 m<sup>2</sup> durante 7 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por el promotor.

**QUINTO.-** Notificar el Acuerdo a Doña Rosa Carreño Mateos, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 30 de abril de 2.014  
El Alcalde,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

#### 2.1.7.- DON ANDRÉS IGNACIO QUILES SÁNCHEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### “PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por Don Andrés Ignacio Quiles Sánchez, de ampliación de la Licencia de Obras que le fue concedida con fecha 20 de febrero de 2.014 para reforma de edificación sita en Calle Abellán, nº 37, de la Barriada de Almanzora, de la localidad de Cantoria. Dicha ampliación consiste en cambio de puerta en la verja trasera de una anchura de tres metros.

Visto el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en Sesión de fecha 20 de febrero de 2,014, de concesión de Licencia de Obras a Don Andrés Ignacio Quiles Sánchez.

Vistos los nuevos Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 25 de abril de 2.014 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Acceder a lo solicitado y Conceder la Ampliación de Licencia Urbanística de Obras a Don Andrés Ignacio Quiles Sánchez, siendo las obras amparadas por la licencia las siguientes: revocado de pared, poner suelo, colocar 3 ventanas y una puerta, hacer cocina



(65 m2 de solería, 30 m2 de enfoscado y enlucido, 3 unidades de ventana de 1,5 m, 1 unidad de puerta, chimenea y baño de 2x2) y cambio de puerta en la verja trasera de una anchura de tres metros, para edificación sita en Calle Abellán, nº 37, de la Barriada de Almanzora, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576707,04X, 4134137,53Y, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y a los Informes Técnicos emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, de fechas 19 de febrero y 25 de abril de 2.014.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 2.025,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 81,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

**CUARTO.-** Notificar el Acuerdo a Don Andrés Ignacio Quiles Sánchez, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 30 de abril de 2.014  
El Alcalde,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.”

## 2.2.- OBRAS MAYORES.-

### 2.1.1.- REHABILITACIÓN DE VIVIENDA. DON ALFONSO RODRÍGUEZ PÉREZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente propuesta de Alcaldía:

#### “PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Alfonso Rodríguez Pérez, para las obras contenidas en el Proyecto de Rehabilitación de Vivienda, sita en Barriada El Llano, nº 31, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570346X,4135305Y, y con Referencia Catastral: 0654301WG7305S0001IM, redactado por el

Sr. Arquitecto Técnico Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado de fecha 7 de abril de 2.014, del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 30 de abril de 2.014 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder a Don Alfonso Rodríguez Pérez, la Licencia Urbanística de Obras para las obras contenidas en el Proyecto de Rehabilitación de Vivienda, sita en Barriada El Llano, nº 31, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570346X, 4135305Y y con Referencia Catastral: 0654301WG7305S00011M, redactado por el Sr. Arquitecto Técnico Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado de fecha 7 de abril de 2.014, del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 30 de abril de 2.014 y al Proyecto de Rehabilitación presentado, como parte de la Licencia que se expide y otorga.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, por importe de 13.504,17 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 324,10 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

**CUARTO.-** Notificar el Acuerdo a Don Alfonso Rodríguez Pérez, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 30 de abril de 2.014  
El Alcalde

Fdo. Gaspar Masegosa García.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

### **3º.- RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-**

#### **3.1.- DON GEORGE FREDERICK PEARSON.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

### **“PROPUESTA**

*Examinado el Expediente de Reconocimiento de la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación de edificación sita en Paraje Los Morillas, Polígono 32, Parcela 419, del Término Municipal de Cantoria, instruido a instancia de Don George Frederick Pearson.*

*Visto el Certificado de Seguridad, Habitabilidad y Salubridad, Uso y Antigüedad, redactado por el Arquitecto Técnico, Don Diego Reche Carrillo, con visado de fecha 21 de marzo de 2.014, del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 30 de abril de 2.014 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación de la edificación sita en Paraje Los Morillas, Polígono 32, Parcela 419, del Término Municipal de Cantoria, propiedad de Don George Frederick Pearson, cuyas coordenadas UTM son: 577400.50X,4127798.60Y, y Referencia Catastral: 04031A032004190001TM, ya que respecto de la edificación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado, no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada.

**SEGUNDO.-** Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

Los servicios básicos que pueden prestarse por compañías suministradoras, así como las condiciones del suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 y 8.5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son:

- Instalaciones de carácter autónomo, ambientalmente sostenibles y sujetas en todo caso a la normativa sectorial aplicable.
- Excepcionalmente podrá autorizarse la acometida a servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica por compañía suministradora, siempre que estos estén accesibles y la compañía suministradora acredite la viabilidad de la acometida y no induzcan a la implantación de nuevas edificaciones.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las acometidas que resulten adecuadas a la normativa de aplicación.

**TERCERO.-** Notificar el Acuerdo a Don George Frederick Pearson, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria a 30 de abril de 2.014  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

### 3.2.- DON ALAN ROBERT WILSON.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### “PROPUESTA

Examinado el Expediente de Reconocimiento de la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación de edificación sita en Paraje Los Guillemos, Polígono 29, Parcela 216, del Término Municipal de Cantoria, instruido a instancia de Don Alan Robert Wilson.

Visto el Certificado de Antigüedad y Solidez de Vivienda, redactado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado colegial de fecha 7 de abril de 2.014, del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 25 de abril de 2.014 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación de la edificación sita en Paraje Los Guillemos, Polígono 29, Parcela 216, del Término Municipal de Cantoria, propiedad de Don Alan Robert Wilson, y cuyas coordenadas UTM son: 576275.18X,4131898Y, ya que respecto de la edificación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado, no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada.

**SEGUNDO.-** Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

Los servicios básicos que pueden prestarse por compañías suministradoras, así como las condiciones del suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 y 8.5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son:

- Instalaciones de carácter autónomo, ambientalmente sostenibles y sujetas en todo caso a la normativa sectorial aplicable.
- Excepcionalmente podrá autorizarse la acometida a servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica por compañía suministradora, siempre que estos estén accesibles y la compañía suministradora acredite la viabilidad de la acometida y no induzcan a la implantación de nuevas edificaciones.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las acometidas que resulten adecuadas a la normativa de aplicación.

**TERCERO.-** Notificar el Acuerdo a Don Alan Robert Wilson, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria a 30 de abril de 2.014  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

#### **4º.- RENOVACIÓN SERVICIO AYUDA A DOMICILIO 2.014.-**

Se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

##### **“PROPUESTA**

Vista la propuesta presentada por la Sra. Trabajadora Social sobre prestación del servicio de Ayuda a Domicilio para el presente ejercicio de 2.014, con las diferentes aportaciones a realizar por la Excm. Diputación de Almería, el Ayuntamiento y los usuarios y referente a las renovaciones de las personas a quienes actualmente se les presta y las nuevas inclusiones.

Visto que en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2.014 se ha consignado la cantidad de 25.000,00 Euros, en la partida 246104, correspondiente a la aportación total del Ayuntamiento para el Programa de Ayuda a Domicilio del presente ejercicio.

Por todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción si procede, del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Renovación del Servicio de Ayuda a Domicilio para el ejercicio del 2.014 a los nueve beneficiarios descritos en la ficha resumen que aparece en el Expediente, aprobando para ello un gasto de 56.065,49 Euros, siendo la aportación del Ayuntamiento de 17.940,96 Euros.

**SEGUNDO.-** Solicitar a la Excm. Diputación Provincial su aportación al Programa que asciende a la cantidad de 38.124,53 Euros.

**TERCERO.-** Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Cantoria a 30 de abril de 2.014

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**5º.- RATIFICACIÓN RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-**

**5.1.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A DOÑA JUANA ALONSO RODRÍGUEZ.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Vista la siguiente Resolución de la Alcaldía:*

**“Nº 124/22-4-2014 RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA**

*Vista la Propuesta Técnica presentada por la Sra. Trabajadora Social sobre la necesidad de prestación del servicio de Ayuda a Domicilio, a Doña Juana Alonso Rodríguez, por la situación de salud y familiar en que se encuentra y la urgencia en que se inicie la prestación,*

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la prestación de Ayuda a Domicilio a Doña Juana Alonso Rodríguez, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, aprobando para ello un gasto de 3.201,25 Euros, siendo 1.024,40 Euros la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

**SEGUNDO.-** Solicitar a la Excmo. Diputación Provincial su aportación para esta prestación, que asciende a la cantidad de 2.176,85 Euros.

**TERCERO.-** Remitir Certificación de esta Resolución y demás documentación a la Excmo. Diputación Provincial de Almería.

**CUARTO.-** Someter la presente Resolución a ratificación de la Junta de Gobierno Local en la próxima Sesión que celebre.

*Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Don Gaspar Masegosa García, en Cantoria, a veintidós de abril de dos mil catorce, de lo que como Secretario, doy fe.*

EL ALCALDE-PRESIDENTE

ANTE MÍ,  
EL SECRETARIO

Fdo. Gaspar Masegosa García

Fdo. Pedro Rumí Palmero”

*De acuerdo con lo señalado en la citada Resolución, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO*

**PRIMERO Y ÚNICO.-** Ratificar esta Resolución en todos sus términos.

Cantoria, a 30 de abril de 2.014

El Alcalde,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**5.2.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A DON JOAQUÍN LLAMAS CASTELLANOS.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

Vista la siguiente Resolución de la Alcaldía:

**“Nº 125/22-4-2014 RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA**

Vista la Propuesta Técnica presentada por la Sra. Trabajadora Social sobre la necesidad de prestación del servicio de Ayuda a Domicilio, a Don Joaquín Llamas Castellanos, por la situación de salud y familiar en que se encuentra y la urgencia en que se inicie la prestación,

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la prestación de Ayuda a Domicilio a Don Joaquín Llamas Castellanos, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, aprobando para ello un gasto de 3.190,85 Euros, siendo 1.021,07 Euros la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

**SEGUNDO.-** Solicitar a la Excmo. Diputación Provincial su aportación para esta prestación, que asciende a la cantidad de 2.169,78 Euros.

**TERCERO.-** Remitir Certificación de esta Resolución y demás documentación a la Excmo. Diputación Provincial de Almería.

**CUARTO.-** Someter la presente Resolución a ratificación de la Junta de Gobierno Local en la próxima Sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Don Gaspar Masegosa García, en Cantoria, a veintidós de abril de dos mil catorce, de lo que como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Gaspar Masegosa García

ANTE MÍ,  
EL SECRETARIO

Fdo. Pedro Rumí Palmero”

De acuerdo con lo señalado en la citada Resolución, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**

**PRIMERO Y ÚNICO.-** Ratificar esta Resolución en todos sus términos.

Cantoria, a 30 de abril de 2.014  
El Alcalde,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**5.3.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A DON JOSÉ GRANERO MATEOS.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

Vista la siguiente Resolución de la Alcaldía:

**Nº 126/22-4-2014 RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA**

Vista la Propuesta Técnica presentada por la Sra. Trabajadora Social sobre la necesidad de prestación del servicio de Ayuda a Domicilio, a Don José Granero Mateos, por la situación de salud y familiar en que se encuentra y la urgencia en que se inicie la prestación,

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la prestación de Ayuda a Domicilio a Don José Granero Mateos, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, aprobando para ello un gasto de 3.259,23 Euros, siendo 1.042,95 Euros la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

**SEGUNDO.-** Solicitar a la Excmo. Diputación Provincial su aportación para esta prestación, que asciende a la cantidad de 2.216,28 Euros.

**TERCERO.-** Remitir Certificación de esta Resolución y demás documentación a la Excmo. Diputación Provincial de Almería.

**CUARTO.-** Someter la presente Resolución a ratificación de la Junta de Gobierno Local en la próxima Sesión que celebre.

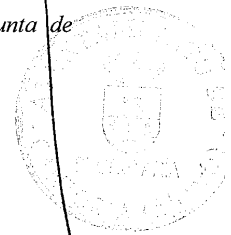
Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Don Gaspar Masegosa García, en Cantoria, a veintidós de abril de dos mil catorce, de lo que como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Gaspar Masegosa García

ANTE MÍ,  
EL SECRETARIO

Fdo. Pedro Rumí Palmero”





De acuerdo con lo señalado en la citada Resolución, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**

**PRIMERO Y ÚNICO.-** Ratificar esta Resolución en todos sus términos.

Cantoria, a 30 de abril de 2.014  
El Alcalde,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**6º.- SOLICITUD DE COMPENSACIÓN CANON BAR TERCERA EDAD ALMANZORA.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

Visto el escrito presentado por Don Cristian García Menéndez, adjudicatario del Bar de la Tercera Edad de Almanzora, en el que señala que se ha visto obligado a adquirir una nueva Plancha, ya que la que había estaba en muy malas condiciones y solicita que se proceda a la compensación del importe pagado, que asciende a 556,60 Euros, con el Canon mensual que tiene que pagar al Ayuntamiento.

Vista la factura aportada por el interesado, cuyo importe asciende a la cantidad de 556,60 Euros.

Visto que entre los compromisos de compra de nuevo material para el Bar, adquiridos por el adjudicatario en el momento de la adjudicación, no figura la Plancha.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Acceder a lo solicitado y compensar a Don Cristian García Menéndez, los 556,60 Euros que ha pagado por la Plancha con el Canon Mensual que tiene que pagar en calidad de adjudicatario del Bar de la Tercera Edad de Almanzora, por lo que se le exime del pago del Canon hasta se cubra dicha cantidad.

**SEGUNDO:** Notificar este Acuerdo a Don Cristian García Menéndez en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cantoria, a 30 de abril de 2.014  
El Alcalde,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**7º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-**

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, **ACUERDA:**

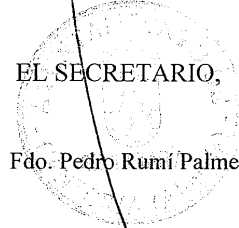
Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
CODIMEL SA	414000144	10/03/2014	561,97 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS SL	14-939	31/03/2014	118,46 €
INDUSTRIAS METALICAS LONGO SL	50-364	31/03/2014	287,44 €
FRATERNIDAD MUPRESPA SLU	2014046553	26/04/2014	661,89 €
ORANGE ESPAGNE SAU	A10024179019-0414	01/04/2014	1.371,07 €
DIAZ Y LOPEZ SA	G 005581	14/04/2014	12,51 €
AUTOMECANICA ALBOX TURISMO SL	352	17/03/2014	305,84 €
CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER SL	608	15/04/2014	885,31 €
CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER SL	607	15/04/2014	800,05 €
ESTUDIO Y CONTROL DE MATERIALES SL	251/14	31/03/2014	91,57 €
VODAFONE ESPAÑA SAU	CI0709023615	08/04/2014	84,19 €
ARIDOS PARDO 2011 SL	24	31/03/2014	40,05 €
INDASA ALMERIA SL	13-001795	31/03/2014	1.030,84 €
THYSSENKRUPP ELEVADORES SLU	9124981	01/04/2014	187,08 €
INDUSTRIAS METALICAS LONGO SL	50-478	31/03/2014	94,62 €
ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMATICOS SA	99-000815	03/04/2014	24,20 €
INDUSTRIAS METALICAS LONGO SL	50-477	31/03/2014	132,50 €
INDUSTRIAS METALICAS LONGO SL	50-475	31/03/2014	85,05 €
INDUSTRIAS METALICAS LONGO SL	50-476	31/03/2014	22,30 €
INDUSTRIAS METALICAS LONGO SL	50-474	31/03/2014	79,30 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS SL	14-936	31/03/2014	113,16 €
SCHINDLER	3341688701	01/04/2014	415,84 €
COMERCIALIZACION DE MEDIOS 2000 SAU	006C-14001437	01/04/2014	363,00 €
SANCHEZ-GARRIDO, DISTRIBUCIONES LOGISTICAS SL	2014001537	31/03/2014	28,60 €
SEBASTIAN GRANERO SANCHEZ	96	03/04/2014	128,87 €
SEBASTIAN GRANERO SANCHEZ	101	08/04/2014	157,30 €
GESPROBOX SLL	L 66/2014	09/04/2014	217,70 €
COLIPE JORGE NESTOR	67	04/04/2014	500,01 €
DISCAPACIDAD Y UTILIDAD SLL	03/14	07/04/2014	7.391,56 €
GINES GALERA GARCIA	2014/032	01/04/2014	580,80 €
CODIMEL SA	424001173	10/03/2014	237,98 €
CODIMEL SA	414000193	31/03/2014	147,86 €
NAJAS DE LA CRUZ Y ASOCIADOS SL	18/2014	31/03/2014	1.018,42 €
CARBURANTES ROQUE SOTO SA	138	26/03/2014	936,31 €
INDASA ALMERIA SL	13-001437	15/03/2014	643,90 €
MARMOL PRESTIGE SL	1404-009	30/04/2014	2.352,24 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, siendo las quince horas del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.



Fdo. Gaspar Masegosa García.



Fdo. Pedro Rumi Palmero

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA